



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1279.

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por el Club del Adulto Mayor Bella Edad con V° B° Alcaldicio de fecha 26.04.2016; Ord. Nro. 991 de fecha 25.05.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 258/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 13/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

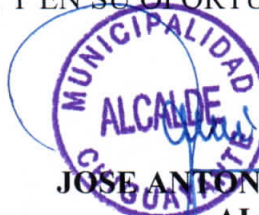
DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LA GESTION LOCAL Y TERRITORIAL DEL CLUB DE ADULTO MAYOR BELLA EDAD"** presentado por el Club de Adulto Mayor Bella Edad. El aporte municipal solicitado es de \$440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos) destinado a la compra de artículos de línea blanca, menaje, vajillería y artículos de cocina

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mvce

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
03 JUN 2016 9:22
RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA... Alcaldía...
FIRMA... VSV...?